



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1019

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el escrito allegado por las demandantes **RITA TRINIDAD MARTÍNEZ ZUÑIGA** y **FLOR AYDA MARTÍNEZ** con el que manifiestan la intención de no dar continuidad al proceso ejecutivo a continuación del verbal de simulación que se tramita en contra de **LLUVISA MARTÍNEZ ZUÑIGA** y **EINER MARTÍNEZ ZUÑIGA**, encuentra este despacho que es necesario requerirlas con el propósito de que aporten nuevamente el escrito de desistimiento con la anuencia del extremo pasivo y la manifestación expresa de entregar los siguientes títulos existentes en la cuenta del Banco Agrario de Colombia a quien consideren apropiado para ello:

No. Del título	Valor
469030002766127	\$300.000
469030002768774	\$300.000
469030002785708	\$300.000
469030002797158	\$300.000
469030002799583	\$300.000
469030002800810	\$300.000
469030002802395	\$300.000
469030002806659	\$300.000
469030002810562	\$300.000
469030002813264	\$300.000
469030002821870	\$1'000.000
469030002834829	\$300.000
469030002913386	\$1'000.000
Total	\$5'300.000

Por lo que el Juzgado,

DISPONE

REQUERIR a la parte demandante con el propósito de que aporten nuevamente el escrito de desistimiento con la anuencia del extremo pasivo y la manifestación expresa de entregar los títulos relacionados en los considerandos de la presente decisión.

~~NOPIFÍQUESE~~
LEONARDO LENIS

JUEZ

03